



**JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO**  
[j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., 23 de febrero de 2022

Ejecutivo No. 2021 – 00533

1.- Frente al Derecho de Petición allegado por la acá demandada [09DerechoPeticionDemandada] debe indicar este Despacho que las solicitudes contenidas en ella no serán resueltas, por cuanto en observancia del artículo 29 de la Constitución Política de Colombia el proceso que nos ocupa está regulado por la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso).

2.- Sobre él, agrega el despacho que conforme a lo establecido en los cánones 73, 96 y 301 del C.G. del P., no se declarará la notificación por conducta concluyente, ni se tendrá de algún modo como contestación de la demanda, agregando a la demandada que bien puede acudir ante un profesional del derecho para que le brinde la asesoría necesaria para concurrir en debida forma al proceso, teniendo en cuenta que es necesario acreditar el derecho de postulación.

3.- Con todo, se **REQUIERE** a la parte ejecutante para que informe al despacho, conforme a lo aquí manifestado por la ejecutada, si ha existido algún acuerdo extraprocesal con ella que diera lugar a la terminación del proceso, como lo pretende.

4.- Adicionalmente, se **REQUIERE** al extremo actor para que adelante las gestiones necesarias a efectos de notificar el Mandamiento de Pago a la demandada conforme a los artículos 291 y 292 del C.G. del P., en concordancia con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, lo que habrá de llevar a cabo dentro de los treinta (30) días siguientes, de conformidad con lo previsto en el artículo 317 del C. G. del P., so pena de decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE,

  
GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA  
Jueza

**Se pone de presente a las partes que el expediente se encuentra escaneado en su integridad y podrán acceder al mismo, enviando solicitud al correo electrónico de esta sede judicial en ese sentido.**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado  
No. 019, del 24 de febrero de 2022.

  
MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA  
Secretaria